

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y aumento es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

PRECIOS DE SUSCRICION, DE ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta carta un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios: 25 cént. de real linea del tipo 9 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas, 1 real linea.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, núm. 3, principal.

Año VIII.—(SEGUNDA ÉPOCA)

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningún original.

Número 1654.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Juan J. Carratala, Francisco Zaragoza, Antonio Mandado, etc.

ESPÍRITU DE LA PRENSA

TREGUA. Si el gobierno tiene en estos momentos grandes y difíciles deberes que cumplir; si la tarea de que se ha encargado presenta á cada día y en cada paso obstáculos á primera vista invencibles, y si su constancia, su actividad, su prudencia y su energia han de rayar en lo imposible para ponerse á la altura de la situación creada, no es menor, ni más fácil, ni menos importante la misión de los partidos y de la prensa que les sirve de órgano. Estamos por decir que, lejos de las alturas del mando y sin la ventaja que el respeto de la autoridad ofrece, la defensa del orden y el sostenimiento de la tranquilidad pública es más meritorio, por la sencilla razon de que es mucho más difícil.

viduales opiniones; hemos hasta abdicado de nuestra personalidad para confundirnos en el ejército verdaderamente nacional, este ejército que sin más enseña que el nombre de la patria pelea en todas partes con las armas y con la pluma, convenciendo y castigando, hiriendo y disuadiendo con el exclusivo fin de ahogar para siempre los elementos disolventes. En España, y en tales momentos, no es posible otra política; deshonrada quedará la bandera de partido que se tremole, será una maldición de los hombres honrados el eco de un discurso que á la guerra de bandera incite, porque la tregua hoy no se pide por nada, ni por nadie se concede, es el instinto de conservación el que la inspira, y conviene con ella el interés de todos. Si quisiésemos alcanzar en el desquiciamiento general ventajas particulares, pronto advertiríamos que, aun correspondiendo el éxito á nuestros deseos, no tendríamos nación á que aplicar nuestros principios ni poder verdadero que ejercer, pues el peligro que nos amenaza es el de perder el rango de nacion independiente en Europa. Antes que todo, el politico debe procurar que cuando su triunfo llegue halle al pueblo en condiciones de ser gobernado, y no exajeramos en decirlo, podemos asegurar que ni el pueblo se encontrará si intentásemos obrar hoy como en los períodos normales. Otra razon hay tambien principalísima; otra razon que tanto habla al amor en el país en que hemos nacido, como á nuestro egoismo, por exclusivista que sea. Puede encontrarse en España en este instante partido que no necesite indispensablemente sobre todo y antes que todo concentrarse, organizarse y conocer su especial situación? Es una triste verdad que todos los elementos de la política española sienten la necesidad del descanso, no para recobrase de la fatiga, sino para meditar, para sacar de lo sucedido sana experiencia, para encontrar, no nuevos principios, sino nuevos procedimientos para aplicarlos á los intereses de un pueblo que está muy lejos de la situación en que le dejó el último monarca. Sea de esto, lo que se quiera, el caso es que hoy por ningun partido, ninguna de sus especiales fracciones se encuentra en condiciones de emprender en el acto una formal y completa campaña, y que todos necesitan, como el vivo el aire, meditacion, calma, tiempo; en una palabra, tregua. Hé aqui el porqué de nuestra actitud, y no se nos culpe por el realismo quizá desesperante, en que fundamos nuestra argumentacion: tan convencidos estamos de que la patria necesita la tregua salvadora que proclamamos, que para llevar el convencimiento al ánimo de todos no queremos rehusar ningún medio, y el más lógico, el más natural, es el de hablar con la voz del interés. Queda otra cuestion despues de dejar demostrada la urgente necesidad de formar un gran ejército español; la ayuda al

gobierno; es decir, el modo de utilizar este ejército. Para nosotros no pueden separarse estas dos cuestiones; la una es consecuencia lógica de la otra, no son dos términos de un dilema; porque el único dilema que en la presente situación se presenta es el siguiente: «Con el gobierno ó con la insurreccion; y creemos que ningún español honrado que sepa serlo vacile en decidirse. El gobierno constituido, mientras continúe en la senda emprendida, mientras no se aparte un punto de las promesas de su programa, mientras conserve la energia que le valió el poder, es y debe ser el jefe nato de las fuerzas congregadas para conquistar el bien inapreciable de la paz y del orden. Despues de él, una vez alcanzado el objeto que España entera se propone, será posible otra situación; otro gobierno, otro orden de cosas, porque de nécios, seria aceptar la suposicion de que la tregua ha de ser eterna; pero hoy de nécios es tambien, ni su suposicion siquiera, negar el apoyo leal al gabinete. Al lado del gobierno estamos; sus órdenes, órdenes son para nosotros; su salvacion es la nuestra, y á donde vaya iremos sin vacilar, sin retroceder, completamente convencidos de que obrando asi cumplimos como hombres honrados que viven en sociedad, como españoles que aman su patria. Despues de haber asustado á las naciones extranjeras; despues de haber merecido de ellas que nos negasen su apoyo y hasta su reconocimiento, debemos pensar en levantarnos en su opinion y probar que si tenemos rasgos que las admiran al despertar de nuestros sueños, constancia que las asombra al sufrir nuestras desgracias, tenemos tambien instinto de conservacion, que no nos abandona, y generosidad tal que nos unimos en el peligro sin retroceder ante ningún sacrificio. Hemos demostrado ya, y creemos hasta la evidencia, que el egoismo por sí solo nos obligaria á hacer lo que el patriotismo nos exige; no incurramos, pues, en torpezas imperdonables marchando contra nuestro deber y hasta contra nuestros intereses mas valiosos. Arrollemos la bandera, cese la lucha de principios, procuremos hasta no pronunciar frases que entienda puedan por mal en cubierto despecho, y no temamos que con la tregua pueda pedirse ni uno solo de nuestros dogmas, que podamos ser vencidos al terminar la batalla. Muy al contrario; nuestra actitud patriótica ha de valerarnos el aplauso de los enemigos que, á su pesar, tendrán que reconocer nuestra nobleza; ha de valerarnos grandes ventajas, porque los adversarios mas enemizados trabajan hoy con nosotros, que nuestra es la causa del orden, la causa nacional. Incondicionalmente, de buena fé, con la franqueza del que sabe que no pierde nada, ofrecemos al gobierno nuestro apoyo más firme sin pedirle siquiera nada en cambio. Sólo de él exijimos lo que

antes que á todos á él principalmente le conviene, lo que piden todos los partidos, lo que pide España, lo que él ha prometido: el cumplimiento exacto de su programa entero. Y no se diga que obramos de buena fé, con buen acierto, pero haciendo tan sólo un experimento; no; esto no es exacto. No seamos pesimistas, y reconozcamos que la situacion angustiosa tiende á cambiar, que los esfuerzos del gobierno están bien dirigidos y empiezan á dar fruto. Tenemos, pues, hasta seguridades, é imperdonable seria por lo tanto que no obrásemos como obramos y como aconsejamos á todos que obren. Haya tregua; arrollemos nuestra bandera sin dejarla; callemos nuestros principios sin olvidarlos; ayudemos al gobierno, y confiemos en que el triunfo se aproxima, porque de nosotros depende y la patria lo reclama.

SECCION POLITICA. Alicante 4 Octubre 1873.

ARAÑA. QUIÉN TE ARAÑA? OTRA ARAÑA COMO YO. Esto es hecho; el gnante está arrojado y lo que es mas aun, recogido; el federalismo bien entendido esa esfinge, indescifrable aun en el lenguaje gráfico de los gergolíficos, entra en un período algido, del cual á la corta ó á la larga, solo hay una salida posible: la renuncia completa de aquel ideal bien candido, por no decir quimérico, que han pretendido en vano realizar en sus sueños de oro, esos propagandistas. Es cierto que no han faltado cisnes que han cantado con una poesía mística, en un lirismo sentimental, en el lenguaje de los dioses, sus excelencias imaginarias, para cuya realizacion desgraciadamente no hay bastante virtud en este mundo, ni mucho menos en nuestra sociedad corrompida. Tambien es verdad que una ligereza culpable ha venido desde el primer momento á agravar mas y mas el conflicto, confundiendo con una torpeza insigne la palabra federacion con la de federalismo, entre las cuales media tal vez el abismo que divide la roca Torpeya del Capitolio; y hé aqui

agravado tambien ese pavoroso problema, que asustó por su deformidad y por sus consecuencias al principio ortodoxo, que, calculándolas, inició esa especie de evolucion, de tirantéz recelosa, mas ó menos encubierta al pronto; pero que un dia no lejano, llevada por un violento empuje hasta la intransigencia, debiera provocar la ruptura escandalosa de esa cuerda carcomida, que cruge á cada vuelta que da el cilindro de la máquina en la evolucion giratoria de su clipe. La ortodoxia republicana, esa verdadera encarnacion de la democracia que acepta la forma, sin abjurar de buena fé la santidad del principio esencial de las doctrinas basadas en la ancha base de la libertad discretamente amplificada, luchó por evitar la disidencia, para atajar el cisma, y aun nos consta que debió sacrificar algo en aras de un acomodamiento decorosamente convencional para ambas fracciones, para la que deslumbrada por un falso fulgor se iba y para la que mucho mas cuerda y previsoramente, se quedaba con su conciencia, firme, á solas; lejos de los errores de la insensatez y del extravío, bien que creyendo de buena fé tambien que aquellas teorías lanzadas al aire con procaz audacia, no germinarian, que no las podría vivificar ni multiplicar por que no podrían pasar del estado de larva al de insecto, es verdad que esa planta exótica, sabemos no se alimentaria en este suelo que se creía incandescente ante determinada clase de combustibles; pero la disgregacion fué un hecho, como lo fueron tambien sus consecuencias, cuyo monstruoso alcance al abrigo de cierta impunidad, por no decir aquiescencia ó algo más todavia, nos alcanzó á todos en el vértigo de sus delirios, en la tremenda explosion de sus rencores sublevados por la intransigencia de una utopia ridicula en fuerza de criminal, en términos, que esa fuerza central que enarbolará la bandera sen sata y digna de su emblema, no creyó decoroso hacer causa comun con la demagogia que pretendiera arrastrarla al camino de la perdicion, y prefirió con una cordura que honra sobremenera á

LEY DE ORDEN PÚBLICO. 23

razonada, para que la sala de gobierno, oyendo en voz al fiscal, decida en el acto lo que estime procedente. Cuando los jueces pertenezcan á distintos territorios, elevarán directamente dicha exposicion al ministerio de Gracia y Justicia para la resolucion oportuna. Mientras tanto cada juez continuará los procedimientos que hubiere incoado. Art. 46. En todo caso, los jueces, de primera instancia, en cuyo distrito tenga ramificacion el delito, u ocurran hechos justiciables por consecuencia del mismo, instruirán las oportunas diligencias, que pasarán al que sea competente para conocer del delito principal. Art. 47. Todo juez que principie á instruir diligencias en los casos prevenidos en los anteriores artículos dará cuenta sin dilacion á la audiencia del territorio por conducto del regente, y al ministerio de Gracia y Justicia. Lo propio verificará cuando se inhiba y acuerde remitir sus actuaciones al juez competente, y lo levantará á efecto sin consultar previamente con la audiencia el auto de inhibicion. Art. 48. En el momento en que por cualquier medio ó conducto tenga noticia el juez de primera instancia de la perpetracion de un delito contra el orden público de los comprendidos en esta ley, ó de cualquier hecho preparatorio para los mismos, procederá sin levantar mano á la instruccion del correspondiente sumario, dándole preferencia exclusiva y valiéndose del escribano que sea más de su confianza.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL» 22

Seccion primera. Art. 44. El juez de primera instancia del partido ó distrito en que hubiere principiado la subversion del orden es el competente para conocer del asunto. Donde haya dos ó más jueces, si la rebelion ó sedicion estallaren á un mismo tiempo en dos ó más distritos judiciales, los jueces respectivos instruirán inmediatamente las primeras diligencias sumarias, que directamente pasarán al mas antiguo de ellos, á quien para este caso se declara competente. El Gobierno y las salas de gobierno de las audiencias pueden, sin embargo, cometer; el conocimiento de la causa al juez de primera instancia que consideren conveniente, conforme al art. 38 del reglamento provisional de 26 de setiembre de 1835. Art. 45. En las causas de esta clase no podrá promoverse contienda de competencia. Si un juez reclamare el conocimiento de la causa, teniéndolo ya otro; y hubiere duda sobre cual de ellos sea el competente, no poniéndose de acuerdo á la primera comunicacion que con tal motivo se dirijan, pondrán el hecho sin dilacion en conocimiento de la audiencia, por medio de exposicion

LEY DE ORDEN PÚBLICO. 19

Seccion segunda. Art. 34. Las autoridades civiles y militares llevarán un libro en el que estenderán las providencias que acuerden, imponiendo gubernativamente la multa y el arresto expresados, haciendo constar en ellas claramente el motivo de su imposicion. La providencia se hará saber gubernativamente al infractor, por los dependientes ó subordinados de aquellas autoridades, entregándole copia literal de la misma. El penado firmará el recibo de esta copia al pié de la diligencia que ha de extender el encargado de hacerle saber dicha providencia; si no supiere ó no pudiere firmar, lo hará un testigo á su ruego; si no quisiere, lo verificarán dos testigos, requeridos verbalmente por el encargado de hacer saber la providencia. Art. 40. Si á la primera diligencia en busca no fuere hallado el penado en su domicilio, se hará saber á cualquiera de los familiares mayor de 21 años que moren en la casa, con entrega de la copia literal de la providencia, y guardándose las reglas establecidas en el artículo anterior. Si ni el penado ni ninguno de los familiares se encontrasen en la casa á la primera diligencia en busca, se entenderán dichas diligencias con cual-

manecer constante en su sitio y morir, si fuera necesario, abrazada al asta de ese pabellón, símbolo de sus principios.

En este trance supremo por demás, tal vez crítico y decisivo, las columnas sobre las cuales sustentábase el edificio del orden seriamente comprometido por un arranque soberbio de imprudencia, vacilaron al pronto sobre su base y el huracán azotó con sus violentas ráfagas a ese armazón espuesto a las iras demagógicas furiosamente desencadenadas a través del forbellino y de las tempestades. ¿Cuál era pues la conducta en tal caso de los partidos constitucionales de orden dentro del credo revolucionario? ¿enrolar la bandera conservadora al abrigo de esa disidencia que eneyara la fuerza tan quebrantada ya de la oposición dueña de la administración del Estado? No, esto sobre ser tal vez un arranque de imprevisión por nuestra parte, pudiera parecer también poco patriótico, cuando es el patriotismo y no otras miras mezquinas el móvil que nos alienta. ¿Permaneceríamos acaso de meros espectadores de ese rompimiento de familia, acechando la oportunidad de lanzarnos en un momento dado sobre la presa y devorarla? Tampoco fuera esto digno de nuestra conducta levantada y noble: lo único que cumplía a nuestro buen propósito, y eso es lo que hicimos y seguiremos haciendo, es prestar nuestro concurso generoso y desinteresado en fuerza de espontáneo, al gobierno, mientras perseverare en las vías del orden, de la legalidad y de la justicia, mientras sea un hecho práctico la realización de su programa en este triple punto tan esencial; base angular de todo sistema, fuera del cual no hay sociedad posible; y a cuyo trueque, en nuestro respeto tradicional a los hechos consumados, salvando empero toda solidaridad en los mismos, mantendremos por ahora plegada nuestra bandera y aplazadas nuestras aspiraciones políticas. Nada con la intransigencia demagógica que es el mas brutal de los despotismos con otro nombre disfrazados: todo por el orden y para el orden; mientras no se contamine con esa lepra asquerosa que lo bastardea con su contacto impuro; y siga siendo el Saturno mitológico que devora a sus propios hijos y contra cuyos conatos debemos vivir siempre preparados.

J. P. de la R.

El Nuevo Municipio, con esa salta que le distingue, publicó ayer un artículo que titula «Vamos a cuentas».

Cualquiera creería al ver este epígrafe que en él iba a tratarse del Dabo y Haber de alguna operación mercantil o industrial y hacia un más o menos esta suposición los antecedentes de los que hoy formar la redacción de nuestro colega.

Nosotros nos contamos en el número de los incautos, y empezamos a torcer el gesto cuando vimos en el preámbulo, que nuestro colega decía que si tuviera que relatar todas las peripecias que ocurrieron en el combate con los piratas federales, necesitaría una resma de papel y grandes cargamentos de paciencia.

Verdad es que ese relato numérico, tomada la medida en pliegos y cargamentos, se sujeta desde luego a la fórmula de una contabilidad mercantil; pero no por eso nuestra decepción fué menor, porque en realidad ese artículo se propone probar que se debe callar los nombres de los que aquí estuvieron, y publicar los de los que abandonaron intereses, amigos y hermanos para salvar su individuo.

Esta apreciación nos parece inconveniente: pero casi sería de agradecer el valor cívico que demostrarían los escritores de *El Nuevo Municipio*, si publicasen esa relación, porque si, como el mismo nos anunció fueron muchos los empleados y personas que teniendo el deber de quedarse se ausentaron de Alicante en aquellos angustiosos momentos, pondría en evidencia y daría una severa lección a los que abandonaron sus puestos.

La teoría que defiende nuestro colega de que se publiquen las faltas y defecciones como ejemplo que no deben seguir los buenos ciudadanos, nos parece tan peregrina que no debemos pararnos en refutarla y como hombres de partido, nos duele que se arañen de ese modo los individuos de la misma familia, pues claro es que con nuestros hombres no rezaría esa lista nominativa de ausentes de que habla el colega, puesto que cuando se presentaron por primera vez las fragatas insurrectas fué una comisión del partido conservador a ofrecer su cooperación para rechazar al enemigo, y el gobernador Sr. Morlius manifestó no necesitarla por que el mismo iba a abandonar la población. Después, cuando estuvimos amenazados por tierra, por las huestes federales separatistas de Antónete Galvez, solicitamos armas y si bien se concedieron algunas, por el ayuntamiento federal que entonces teníamos, se negaron otras después de haberse acordado su entrega, retirando más tarde las concedidas, lo cual revelaba una desconfianza que no pudo menos de ofender a los comerciantes, propietarios y demás personas que fueron blanco de ella.

A la llegada de los buques piratas del cantón federal murciano, se pidieron nuevamente armas por nuestros amigos, olvidando pasados agravios, ya que un nuevo gobernador y un ayuntamiento de personas de

esclusivistas; pero no había armas y no siendo posible organizar la compañía de tiradores que se solicitó, algunos se presentaron con las de su propiedad, otros se anexionaron a las compañías de voluntarios y los mas nos quedamos sin ellas resueltos a servir a nuestra patria en el momento supremo del desembarco de la manera que nos fuese posible.

Ahora bien: tengan en cuenta los que se arrojan el derecho de ser jueces de los que no se hallaban presentes en el momento del bombardeo, que las autoridades civiles y militares, con una prevision que les honra, prohibieron la circulación por las calles de las personas que no pertenecian a las instituciones armadas y que los que lo hicimos fué a pesar de dicha resolución.

No se empeñe pues el colega en condear a los que se vieron en la precision de salir de Alicante; antes bien agracedales la confianza que demostraron al fiar sus cuantiosos intereses a la custodia de los que quedaron en la ciudad; pues al abandonar sus bienes a los azares de la lucha con los vandálicos piratas del partido ultra-federal, debieron tener en cuenta que el Gobierno ampararía sus intereses, y si hoy se tratase de consignar sus nombres en son de censura, podrían ellos al lado de sus nombres colocar la cifra de la contribucion que pagan, añadiendo además los sueldos que cobran los que por obligación imprescindible se quedaron en Alicante, pues la gratitud pública únicamente debe alcanzar a los que solo por patriotismo permanecieron al frente del enemigo.

Hé ahí por que nosotros dijimos y repetimos ahora que la gloria de nuestro triunfo no pertenece a ningun partido ni a ninguna clase, pues es gloria exclusiva de nuestro querido Alicante y menguado serian el partido y los hombres que quisieran atribuirse para sí solos el resultado de aquella heroica jornada.

Como todo lo que se refiere al bombardeo de esta capital, merece particular mención, reproducimos el oficio que el célebre Carreras dirigió al capitán del puerto intimándole la hora en que rompería el fuego.

Fragata blindada Numancia.

Convenido por los almirantes de las escuadras inglesa y francesa y mi autoridad, la terminacion del plazo para romper el fuego contra esa plaza, a las cinco del día de mañana si antes del mismo no se ha rendido esta ó se ha verificado un tratado entre las fuerzas: lo pongo en su conocimiento a fin de que, avisando a los buques que se hallan en el puerto, puedan ponerse a salvo antes de dicha hora cinco de la mañana del día veinte y siete en que romperé el fuego.

Salud y federación.—A bordo 26 de Setiembre de 1873.—El brigadier jefe de la expedición, Leandro Carreras.—Sr. capitán del puerto de Alicante.

mi pueblo procedente de Valencia, y salió anoche para Valencia.

En nuestro número de anteayer y al tratar de los oficiales que se nos habia manifestado, estuvieron en el muelle y Comandancia de Marina durante el bombardeo, se espesaba haber sido uno de aquellos el Sr. Gonzalez Garriga; siendo así que estos apellidos corresponden al Comisario de Marina de la provincia Sr. Gonzalez, y al Interventor de la misma Señor Garriga, los cuales por orden del Sr. Comandante de Marina estuvieron en la Fábrica de tabacos al frente de las oficinas del ramo que allí se habian trasladado.

Al mismo tiempo omitimos entre aquellos al contador de Navio Sr. Roca que con licencia por enfermo en este punto, se presentó voluntariamente desde los primeros momentos.

El Ayudante D. Gonzalez de Córdoba y los contadores de Fragata Rey, Palacios y Bonuet, acompañaron al cuartel general a los Comandantes de Marina Sres. Costilla y Povil; permaneciendo durante todo el fuego en dicho punto, con los Jefes y oficiales de los diferentes cuerpos del Ejército que formaban parte de la columna situada en el Babel entre las dos baterías del Oeste y que mandaba el Coronel D. Antonio de Luque.

Es verdaderamente lamentable la incuria con que muchos pueblos de esta provincia están mirando la cuestión relativa al ingreso en caja de los mozos sujetos a la reserva.

Hasta enteeayer 324, pero de estos hay muchos pendientes de observación y de formación de expediente justificativo de la escesion que han presentado, de modo que es posible haya que rebajar todavía esa cifra.

Varias son las amonestaciones que por medio del *Boletín oficial* y directamente, se han hecho a los pueblos morosos; pero este no basta, y si las autoridades competentes, no toman una actitud mas severa, el ingreso de los mozos de la reserva se hará interminable.

Ayer pasaron a la vista de Alicante cuatro buques de guerra en direccion a Levante, segun parte que dió el vigia del castillo de Santa Bárbara.

No tenemos mas pormenores sobre este hecho, pero creemos que estos buques pertenecen a la marina extranjera.

El telégrafo ha sido roto entre Villena y La Encina, al parecer por una partida carlista.

De público se dijo ayer que las facciones reunidas se habian dirigido a Tibi en donde probablemente entrarán a hacer las exacciones de ordenanza.

autoridad en el vecindario, de los huéspedes que se les entraban por las puertas.

Ya que otra cosa no sea, debía haber en los pueblos, por lo menos, alguna vigilancia y alguna precaución.

Ha sido ascendido a general el brigadier Sr. Canaletas, comandante general de esta provincia.

Siguen los trenes llegando con retraso sin que sepamos la causa que lo motiva.

En el de ayer vinieron cuatro carlistas que habian sido hechos prisioneros por los voluntarios de Aspe, que los escoltaban.

La *Gaceta* debe publicar de un momento a otro un decreto sobre uso y licencia de armas.

El almirante Lobo ha telegrafado al gobierno que a fin de semana ó en los primeros dias de la entrante saldrá con su escuadra para Cartagena.

Segun carta que hemos recibido de Madrid, ha presentado su dimision el jefe del personal del ministerio de la Gobernacion que ha sido admitida.

El negociado de la secretaria del propio ministerio formará parte en lo sucesivo de la seccion de orden público.

Se ha acordado en consejo de ministros suspender, mientras dure la suspension de garantías, todas las elecciones que estaban anunciadas.

En Valencia se están haciendo preparativos de defensa para rechazar a los piratas cartagenos si, como se dice, van a atacar aquella plaza. El espíritu público es allí inmejorable.

Se anuncia que el general señor duque de la Torre, nuestro ilustre jefe, saldrá para Andalucía en la próxima semana.

Ha sido detenida en Málaga la célebre Guillermina Pucinelli, disfrazada de hombre, procedente de Barcelona.

En la *Imprenta* de Barcelona, edición de la tarde del 29, leemos lo siguiente:

«El cabecilla Mariano de la Coloma, indultado por el Sr. Figueras, vuelve a andar por estos montes levantado en armas, y presentose el viernes en Masquefa al frente de 14 hombres, apoderándose de una yegua perteneciente al propietario Sr. Valls, y de unos cien duros y pico en calidad de contribucion.»

«Sesenta voluntarios de Esparraguera»

quiera de los vecinos mas inmediatos ó personas que habiten en las casas de estos y sean familiares mayores de 21 años.

Art. 41. Las providencias acordadas por las autoridades superiores civiles de la provincia, la militar del distrito y el comandante militar de una provincia son ejecutivas. Contra ellas no cabe recurso de alzada. Los infractores pueden, sin embargo, entablar recurso de revision ante sus mismas autoridades, cuyo fallo, en este caso será ejecutivo.

Art. 42. Las providencias de las autoridades inferiores civil y militar que impongan arresto se llevarán a efecto desde luego.

Sin embargo de su ejecucion, dichas autoridades, con copia literal de la providencia, la consultarán con las superiores respectivas en el mismo día siendo posible, y los arrestados podrán acudir ante estas por escrito y por conducto de las inferiores exponiendo lo que tengan por conveniente. Las autoridades inferiores dirigirán inmediatamente a su destino estas reclamaciones con su informe; y si se hicieren dentro de las primeras 24 horas de la ejecucion, de sus providencias, omitirán la consulta, limitándose a cursarlas é informarlas.

Las providencias en que se impongan multas menores de 30 pesetas son ejecutivas tambien desde luego, y se conservará respecto a ellas lo determinado en el artículo anterior.

Las providencias en que se imponga una multa mayor de 30 pesetas no se llevarán a efecto hasta

que la autoridad superior respectiva, recibida la consulta ó la reclamacion en su caso hecha por el multado en las primeras 24 horas siguientes a la notificacion, con el uniforme de la autoridad que impuso la multa, confirme, modifique ó revoque dicha providencia, cuya superior resolucio sera ejecutada sin ulterior recurso.

TITULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL ORDINARIA EN LAS CAUSAS POR LOS DELITOS QUE SE EXPRESAN EN EL ARTICULO 2.º DE ESTA LEY.

CAPITULO PRIMERO.

Seccion primera.

Artr. 43. El procedimiento en las causas que forma la jurisdiccion ordinaria por los delitos que se consignan en el art. 2.º de esta ley será el que expresan los artículos siguientes.

Art. 49. Para la comprobacion del delito y de la diluncencia del presunto reo empleará el juez los medios comunes y ordinarios que establece el derecho.

Art. 50. Para mayor actividad, los jueces evitarán la evacuacion de las citas y cárceos que no sean de conocida importancia, y todas aquellas diligencias cuyo resultado, aun en el caso más favorable para el reo, no hubieren de alterar ni la naturaleza del delito ni la responsabilidad de su autor.

Art. 51. Toda persona, cualesquiera que sean su clase y condicion, cuando tenga que declarar como testigo en las causas de que se trata, está obligada a comparecer para este efecto ante el juez que de ella conozca, luego que sea citada de orden del mismo, sin necesidad de permiso previo de su jefe ó superior respectivo.

Art. 52. La que resistiere, sin asistirle impedimento justo, podrá ser compelida por cualquier medio legitimo de apremio, incluso el de hacerla conducir por la fuerza pública.

Art. 53. Todos han de dar su testimonio por declaracion, bajo juramento en forma, excepto el jefe de la nacion y las autoridades superiores; estas podrán verificarlo por medio de certificacio, Informe ó comunicacion oficial, sin necesidad de comparecer personalmente ante el juez de la causa; aquel no puede declarar ni informar.

Art. 54. Cuando son varios procesados, el juez podrá acordar la formacion de las piezas separadas que estime convenientes para simplificar y activar

ABANICOS.

De las más acreditadas fabricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de **José María Parreno**, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo más moderno y elegante que se ha hecho en dichas fabricas a precios muy arreglados para todas clases.

Limonada purgante de citrato de magnesia.

Es el más agradable, inofensivo y suave de los purgantes, y por eso merece una disputable preferencia. Aparte de sus seguros efectos, puede administrarse lo mismo a los niños que a los adultos, por delicados y enfermizos que sean. Tómase generalmente en ayunas a la dosis de 3 a 12 onzas, según la edad y condiciones del individuo. En nuestra oficina se encuentra fresco y reciente siempre, y a cualquiera hora del día, y preparado con el delicado esmero que consagramos a nuestras preparaciones.

Para el caso en que deba llevarse a distancias, poseemos el citrato de magnesia en polvo, con lo cual puede cualquiera disponer al momento la limonada de citrato de magnesia.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de la Libertad, (antes de las Barcas Alicante).

ULTIMA NOVEDAD.

En el establecimiento de **José María Parreno**, calle Mayor, 26, se ha recibido un completo y variado surtido en quincalla, bisutería, perfumería, abanicos, sombrillas para señoras, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, juguetes, artículos de viaje y de fantasía y otros muchos artículos, a precios muy ventajosos.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.
Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en el estómago y el hígado, y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja de medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.
La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra, la sangre forma parte de ella; circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceros, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Provisor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, (antes 244, Strand) Londres.

CHOCOLATES DE ALICANTE.

FABRICA MOVIDA AL VAPOR DE LOS SEÑORES

Ribera Guarner Hermanos, PREMIADOS EN VARIAS EXPOSICIONES.

Los dueños de este establecimiento no han omitido medio ni gasto alguno, para competir con los primeros de esta clase. Por los nuevos aparatos de cilindro se consigue una finura sin igual en el molido.

Se elaboran clases desde 3 a 16 rs. libra, con descuento de 4 a 14 por ciento, según la importancia del pedido.

Se elaboran también con la Revalenta Árabe, que tanta aceptación ha alcanzado; la vainilla y demás clases que se pidan.

Deposito central: calle Mayor, núm. 32, duplicado.

EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos. RAMO DE INCENDIOS.

Capital efectivo: 157.000.000 reales.
Reservas: 19.523.731.
Total: 176.523.731

Esta gran Compañía Nacional debe el inmenso desarrollo de sus operaciones a la gran importancia de su capital de garantía, que le permite atender en el acto al pago de los siniestros, cualquiera que sea su importancia. Subdirector en esta provincia, don Bernardino Foglietti, San Idefonso, 9.

Quincalla.

Maletas, Sombreros, Planchas vapor, Idem ordinarias, Grifos superior, Ata-mantas, Bolsas de viaje, Sacos de noche, Caramañola, Tijeras, Cucharas, Cuchillos, Tenedores, Cuchara-cuchillos, Navajas, Cortaplumas, Lancetas, Peines, Batidores, Gotaperchas y Petacas, Portamonedas, Cepillos, Sombrillas, Bastones, Bugias, Hules, Plumeros, Anteojos, Perchas.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13 Alicante.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas	Limas	Triángulos
Hachas	Escofinas	Rarrenas
Garlopas	Sierras	Barbiques
Cepillos	Serruchos	Formones
Junteras	Verdugos	Gubias
Guilanes	Compases	Roblores
Tenazas	Terrajas	Escuadras
Alicates	Trielcadores	Destornillador
Corta-frios	Fielceros	Cuchillas
Martillos	Saca-bocados	

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13 Alicante.

Gran surtido de ferreteria

Pernos de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rubillo, desde 1 pulgada hasta 60, óbitos de diversos tamaños.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Cerrojos ó forrellats y fallebas.
Candados de todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este negocio de comercio, hemos conseguido de las fabricas de ventaja que las ofrecemos a nuestros amigos y parroquianos.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13 Alicante.

IMPRENTA

V. Costa y com.

En este establecimiento se hacen fac-luras con elegante rayado para la escritura, estados de todas clases y tamaños con rayado para id., letras de cambio, esquelas de defuncion y de visita en papel de luto ó en tarjeta, a la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario: carteles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membretes para oficinas sencillas ó con adornos modernos en tinta negra ó de color; todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

PERFUMERIA.

De las más acreditadas fabricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de **José María Parreno**, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido en jabones, jabones, esfractos, aceites, agua de Colonia, vinagros y todos los artículos, con preparados en este ramo.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas.

De un cuerpo De canchigo ó camens. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

SERVICIO SEMANAL ENTRE PUNTA DE PARIS, ALICANTE Y GRAN VAPOR AMALIA.
Saldrá de este puerto todos los martes a las 4 de la tarde dirigiéndose para Orán. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, D. G. Carralá é hijos. San Fernando, núm. 25.

PURGANTE GASEOSO TONICO CON HIERRO DE ANDRES Y FABIA.

en sustitucion a la tan renombrada purga de citrato de magnesia, y a otras purgas que gozan hoy de gran reputacion.

Sus buenos efectos han sido observados por médicos muy distinguidos en un número de casos, principalmente cuando el estómago no podía soportar ningun otro medicamento, y se ha visto que son muy eficazmente recomendables en las enfermedades biliosas, así como también en todas aquellas cuya causa primordial se encuentre en el estómago, como por ejemplo, en la indigestion, en la constipacion, en la diarrea, en los espasmos, en los ácidos, en el estreñimiento, en las náuseas, en los vómitos, en la inapetencia, en las fiebres nerviosas, en los dolores de cabeza, en las enfermedades del menbrino y en otros padecimientos, en lo que es de todo punto necesario para corregirlos, espantar los humores biliosos y ácidos que impurifican el torrente circulatorio.

Ha merecido este preparado la aceptación general, porque a la par reúne en sí condiciones muy notables, y que las más principales se condensan en lo siguiente: 1.º En ser de un gratísimo sabor que permite chasquear a cualquiera presentándole como un refresco. 2.º En conservarse todo el tiempo que se quiera, y en que se sitúa hasta de distraccion al mismo enfermo el prepararse. 3.º En poderle tomar a cualquiera hora del día, lo mismo las personas mayores que los niños de pecho. 4.º En poderle mezclar un poquito de vino de Malaga ó de ron, las personas apasionadas a estos licores. 5.º En ser de un efecto seguro, rápido y sin molestia de ningun género, aun en el momento de producir su efecto; reanándose la no menos importante condicion de ser el purgante más económico, si se atiende a todas sus importantes ventajas, pues la caja con doce papeletas selladas cada uno de por sí, y que aprovechan para seis veces, no cuesta más que 6 rs.

Una prospecto que acompaña a cada caja indica el modo de preparación. Gran descuento a los señores farmacéuticos.

Laboratorio y venta en grande en la farmacia de su inventor, D. J. Andrés Fabia, Valencia. Depósito en Alicante farmacias de los Sres. Bellido, R. Hernández y Soler. Se encuentra también para la venta en todas las farmacias de primer orden del reino.

C/ de S/ VICENTE, 22/ VALENCIA.

PAPEL RIGOLLOT PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de París, las Ambulancias y Hospitales militares y por las marinas francesa é inglesa.

Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera más acertada.

(A. BOUDRIER, Annuaire de Therapeutique, año 1868.)

Exigir la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 26, rue de la Harpe. — Agente general para la venta por mayor en España: J. PEDESTALINO, Cruz, 13, principal, Madrid. Al por menor, por todas las Droguerías y farmacias del Reino.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA POR VAPOR



NAVIGACION PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico.

(De Liverpool todos los miércoles. De Santander una vez al mes. De Burdeos todos los sábados. De Coruña dos veces al mes. De Lisboa todos los martes. De Vigo, dos veces al mes.)

De Madrid, sábados: Los pasajeros 1.º y 2.º pueden anticipar salida.

PRECIO DE LOS BILLETES	BAHIA Ó RIO-JANEIRO			A MONTEVIDEO			A VALPARAISO		
	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º
Desde Madrid (vía Lisboa)	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander (vía Coruña y Vigo)	2940	1960	1175	7430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros, que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.

CUNIGNATARIOS: Santander, C. Saint-Martin; Coruña, José Pastor y compañía; Vigo, M. Barceña y hermano; Lisboa, E. Pinto Basto y compañía.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente general de la Compañía, **L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALÁ, 12, MADRID.**

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de **José María Parreno**, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fabricas, los generos siguientes:

Pendientes, medos aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, targeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas para reloj, guarnidos para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, guarnidos y botonaduras, guardapolvos cigarreros con música, petacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

MELITO SEDANTE DE D. JUAN R. HERNANDEZ

Remedio heroico para facilitar la denticion de los niños.

Este precioso específico se recomienda por sí solo por sus excelentes resultados en todos los accidentes que preceden de una difícil dentición. Sabido es que este período acarrea enfermedades graves, aun en aquellos niños más robustos y desarrollados, ocasionándoles la muerte, las más veces. Estos fatales y terribles resultados se evitan con el uso de este precioso medicamento; bastando uno ó dos frasquitos solamente para su pronta curacion y restablecimiento.

Se vende a 8 rs. frasco en la farmacia de su autor, calle Mayor, núm. 22, Alicante; donde podrán los señores farmacéuticos dirigir sus pedidos al por mayor, en los cuales se les hará una rebaja proporcionada a la importancia del pedido.

Depositos: Madrid, D. M. Rodríguez Hernández, Mayor, 27 y 29. — D. V. Moreno Miquel, Arenal 2, y en Dolores D. Vicente Sobrrie.

2008 Ministerio de Cultura